



CLÁUSULA ADICIONAL N° 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 201900080-46

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600080140 de 2019
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31/01/2020
CONTRATISTA:	ANTONIO GALOFRE ENRIQUEZ
NIT:	9.067.862-3
CONTRATO No.:	201900080
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN QUE SEA REQUERIDA POR LA ESU PARA LA ATENCIÓN DE SUS CLIENTES"
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde 15 de marzo de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020.
VALOR DEL CONTRATO:	Indeterminado
ORDEN DE SERVICIO No.:	201900080-46
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 201900080-46:	Suministro de alimentación solicitada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín para atención de evento de la Policía
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 201900080-46:	\$ 3.360.000 IVA incluido
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 201900080-20:	El servicio deberá ser prestado el 11 de marzo de 2020.
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Valor: \$6.707.400 IVA incluido.
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	\$10.067.400 IVA incluido.
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	El servicio deberá ser prestado el 11 de marzo de 2020.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio No. 201900080-46, cuyo objeto es "Suministro de alimentación solicitada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín para atención de evento de la Policía" por la cual se adiciona la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$6.707.400) IVA incluido previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 5 de marzo de 2020, fue solicitado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, bajo radicado No.2020101637, suministrar 600 desayunos el día 11 de marzo del año en curso, para atención de evento programado por la Policía Nacional.
- B. Que dado el requerimiento presentado por la Secretaría, el 9 de marzo de 2020 entre la ESU y Antonio Galofre fue suscrita la orden de servicio No.201900080-46, a través de la cual fue solicitado lo siguiente:





ITEM	GRUPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	SUBTOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Desayunos	600	\$5.600	\$3.360.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$3.360.000</b>

- C. Que el 11 de marzo de 2020, bajo radicado no. 2020101777, la secretaría de seguridad y convivencia del municipio de Medellín aclaró que los desayunos a suministrar deberían estar conformados por el siguiente menú: club sándwich (pollo con verduras) acompañados con papitas crunch acompañado con jugo o gaseosa más ponquecito dulce, servido en caja y con los utensilios respectivos.
- D. Que al verificar la cotización presentada por Antonio Galofre sobre el menú requerido por la Secretaría se encontró lo siguiente:

ITEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	SUBTOTAL
Sanduche en pan danés de pollo desmechado con verduras queso lechuga salsa ranch papas chips jugo en caja empacados en caja de cartón	600	10.591	6.354.600
Cupcake motivo día de la mujer empacado en caja individual	600	6.188	3.712.800
<b>TOTAL</b>			<b>10.067.400</b>

- E. Que dado el ajuste requerido por la Secretaría en el menú a suministrar se requiere adicionar la suma de \$6.707.400; resultado de la diferencia entre el valor total del menú a suministrar y el valor de lo contratado en la orden 201900080-46.
- F. Que en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula para adicionar recursos a la orden de servicios con el fin de atender la solicitud de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
- G. Que para el trámite de la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600080140 de 2019
Centro de costos	31817
Rubro al presupuesto	33000134-0
Descripción al Rubro	SECRETARIA DE SEGURIDAD - APOYO LOGISTICO PARA EL ORDEN PÚBLICO
Disponibilidad presupuestal	2020000271
Registro presupuestal	2020000402





Requerimiento N°	2020101777
------------------	------------

H. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Adicionar el valor del contrato en la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L (\$6.707.400) IVA incluido

**TERCERO:** El CONTRATISTA deberá realizar la modificación respectiva a la garantía señalada en el Contrato Marco, ampliando su cobertura hasta el monto alcanzado con la emisión de la presente Cláusula Adicional.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario al Municipio de Medellín.

**CUARTO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.

**QUINTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los once (11) días del mes de marzo de 2020.

**DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ**  
Gerente

**ANTONIO GALOFRE ENRÍQUEZ**  
Representante Legal

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario, Unidad de Gestión Jurídica  
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitaria Unidad Estratégica de Servicios Logísticos



